

Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024- MDP/GM

Pucará, 29 de Febrero 2024

VISTO:

El Informe N° 031-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 28 de Febrero 2024, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 054-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 29 de Febrero 2024, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000072-2024, de fecha 29 de Febrero 2024, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad; y, el Informe N° 032-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 29 de Febrero 2024, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 031-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 28 de Febrero 2024, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "08 de Marzo Día Internacional de la Mujer", cuyo FUNDAMENTO es de promover la igualdad de género en el marco de la **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer (08 de Marzo)**, resaltando los avances y aportes de las mujeres al desarrollo integral como funcionaria mujer dentro de la institución, también especificar sus derechos en las diferentes áreas de la Municipalidad; con un Presupuesto por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00);

Que, con Carta N° 054-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 29 de Febrero 2024 la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad, determina que hay Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "08 de Marzo Día Internacional de la Mujer" por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000072-2024, de fecha 29 de Febrero 2024, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Contabilidad, para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "08 de Marzo Día Internacional de la Mujer" que está en la siguiente estructura presupuestal: Meta 018 – Gestión Administrativa; en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; en el Clasificador de Gastos de la 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes (S/ 475.00); y, en el Clasificador de Gastos de la 2.3.27.11.99 – Otros Servicios (S/ 1,025.00);

Que, mediante Informe N° 032-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 29 de Febrero 2024, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Plan de Trabajo denominado "08 de Marzo Día Internacional de la Mujer" para su respectiva APROBACIÓN, contando con la Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario respectivamente para llevar a cabo el Plan de Trabajo, por el monto total de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00); aprobación que se debe dar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 03 de Enero 2024 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “08 de Marzo Día Internacional de la Mujer”, que se llevará a cabo del 08 de Marzo 2024, según el siguiente detalle:

Meta : 018 – Gestión Administrativa
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gatos : 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes
Clasificador de Gatos : 2.3.27.11.99 – Otros Servicios
Monto : S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)

El Plan de Trabajo que se APRUEBA mediante el presente Acto Resolutivo, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera, y sus respectiva Certificación de Crédito Presupuestario disponibles en el periodo 2024, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. –, SE DISPONE que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma, encargándose a la Secretaría General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Patricia M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL